



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 002 -2025-GORE-ICA/GRINF/SSLP

Ica, 10 de Enero del 2025

Visto, el Informe N° 033-2024-SSLP/MSD y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2022-GORE ICA, para la Supervisión del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Para la Integración de los Centros Poblados de Pueblo Nuevo, Pongo Grande, Pongo Chico, Pongo de Los Uchuyas y Pariña Chico, Distrito de Pueblo Nuevo-Ica-Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-CS-GORE ICA para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del proyecto antes descrito, a los tres (03) días del mes de Mayo del 2022, el Gobierno Regional de Ica, representado por el CPC Walter Galdós Morales, Gerente Regional de Administración y Finanzas y, el Sr. Amílcar Nimrod Chávez Jurado, Representante Común de la empresa consultora **CONSORCIO FÉNIX ICA**, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°007-2022-GORE ICA, por un monto de **S/. 288,184.01 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho Con 01/100) soles** a todo costo, incluido todos los impuestos de ley; por un plazo de supervisión de 180 días calendario, de los cuales 150 D.C. para supervisión de la obra y 30 D.C. para revisión y/o elaboración de liquidación definitiva del Contrato de Obra.

Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes, se da inicio a la ejecución de obra en la fecha 12 de Mayo del 2022, resultando fecha de culminación de la misma el 08 de Octubre del mismo año, durante la ejecución de la obra hubo ampliaciones de plazo por la causal "atrasos y/o paralizaciones de obra", por lo que **LA ENTIDAD** mediante Resolución Gerencial Regional N°288-2022-GORE-ICA/GRAF, de fecha 26 de Agosto del 2022, resolvió en su artículo primero, declarar procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por Treinta y Un (31) días calendario del Contrato de Ejecución de Obra N°05-2022-GORE-ICA, posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional N°380-2022-GORE-ICA/GRAF, de fecha 22 de Noviembre del 2022, declara procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por Quince (15) días calendario y mediante Resolución Gerencial General Regional N°412-2022-GORE-ICA/GRAF, de fecha 06 de Diciembre del 2022, declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por Diez (10) días calendario, sumando las tres ampliaciones de plazo un total de 56 días calendario, posteriormente, LA ENTIDAD, mediante Resolución Gerencial General Regional N°004-2024-GORE-ICA/GGR, de fecha 08 de Enero del 2024, resuelve en su **Artículo Primero**.-Aprobar el adicional de supervisión de Obra N°01 por el monto ascendente a S/ 43,088.63 (Cuarenta y tres mil ochenta y ocho con 63/100) soles, inc. IGV de la obra **"Mejoramiento de la Carretera Para la**



Integración de los Centros Poblados de Pueblo Nuevo, Pongo Grande, Pongo Chico, Pongo de Los Uchuyas y Pariña Chico, Distrito de Pueblo Nuevo-Ica-Ica”, con un porcentaje de incidencia de 14.95% respecto del monto contractual original.

Que, considerando el Informe N°089-2024 SSLP/MBGS y Anexo N°01 Pagos por supervisión de obra, elaborado por la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, en base a los comprobantes de pago del registro SIAF, derivados de la Oficina de Contabilidad, donde detalla los pagos que la Entidad ha efectuado al **CONSORCIO FENIX ICA**, precisando un monto total de S/ 309,698.18 soles, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	N°C/P	NETO PAGADO	IGV	PENALIDAD	FONDO DE GARANTÍA	TOTAL PAGADO
AÑO 2022						
Valorización N°1	0488,0489,0490	21,678.48	4,266.00		9,603.46	35,547.94
Valorización N°2	0542,0543,0544	37,316.78	6,399.00	9,606.13		53,321.91
Valorización N°3	0650,0651,0652	44,164.54	6,612.00	4,322.76		55,099.30
Valorización N°4	0788,0789	48,487.31	6,612.00			55,099.31
Valorización N°5	0946,0947,0948	27,707.97	6,399.00		19,214.94	53,321.91
Valorización N°6	1294, 1295	12,513.18	1,706.00			14,219.18
A.Total de Supervisión						266,609.55
AÑO 2024						
Contrato Consultoría	N.P.2469.24.81.24000006	37,917.63				37,917.63
N°007-2022.GORE.ICA	N.P.2469.24.81.24000121		5,171.00			5,171.00
B.Total Ampliac. Plazo						43,088.63
TOTAL A+B		229,785.89	37,165.00	13,928.89	28,818.40	309,698.18



Que, considerando el Informe N°053-2022-SSLP/AMHS/MO, de fecha 14 de Julio del 2022, elaborado por el Ing. Aldo M. Huallanca Soto, monitor de la obra en cuestión, sobre revisión y conformidad a la Valorización de Obra N°02 para pago, correspondiente al mes de Junio del 2022, donde precisa que el monto de S/ 9,606.13 es para retención de fiel cumplimiento, sin embargo, según Comprobante de Pago N°0544-0001(18.07.22), el monto de S/ 9,606.13, como se aprecia en el cuadro, figura como retención de penalidad y es aplicada a la factura electrónica N°E001-4 de fecha 05/07/2022, generada por la empresa consultora, por tanto, corresponde a LA ENTIDAD, devolver dicho monto.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, según **TARIFA DIARIA de S/ 1,777.397** y la liquidación de contrato de obra **S/ 21,574.46**, dentro de lo establecido en la normas legales vigentes, LA ENTIDAD, pagó a **CONSORCIO FENIX ICA**, por los trabajos de supervisión de 150 días x (tarifa diaria) S/1,777.397 = **S/266,609.55 soles**, en seis (06) valorizaciones, quedando pendiente de pago **S/ 21,574.46**, que corresponde a la aprobación de la liquidación del contrato de obra, así también, LA ENTIDAD, pagó en su totalidad el monto de S/43,088.63 soles, aprobado por Ampliación de Plazo N°01, resultando la suma total pagada de S/309,698.18 soles, como se muestra en el cuadro.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 002 -2025-GORE-ICA/GRINF/SSLP

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato de Consultoría, se precisa que mediante Resolución N°021-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 26 de Junio del 2023, resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar la liquidación del Contrato de Ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Para la Integración de los Centros Poblados de Pueblo Nuevo, Pongo Grande, Pongo Chico, Pongo de Los Uchuyas y Pariña Chico, Distrito de Pueblo Nuevo-Ica-Ica"(...), requisito con el cual culmina el servicio de la empresa consultora **CONSORCIO FÉNIX ICA**.

Que, en cumplimiento a la Cláusula Séptima: Garantías, el Consultor autorizó a **LA ENTIDAD** la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato original S/ 28,818.40, conforme a lo establecido en el Art.149. Garantías de fiel cumplimiento.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 170 de la Ley de Contrataciones del Estado.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, cabe señalar que el Contratista no cumplió con presentar la liquidación a LA ENTIDAD, tanto, se efectuará la liquidación del contrato a costo del contratista.

Que, al término de la elaboración de la Liquidación del Contrato de Consultoría y la confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC Miriam B. Guevara Sotomayor, en su informe N°089-2024 SSLP/MBGS y Anexo N° 01 de fecha 18 de Noviembre del 2024, se tiene que por el contrato suscrito y ampliación de plazo, se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de S/ 309,698.18 soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/	288,184.01
1.1.2 Ampliación de Plazo N°01		<u>43,088.63</u> (+)
		331,272.64

TOTAL	S/	331,272.64
--------------	-----------	-------------------

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	266,609.55
1.2.2 Ampliación de Plazo N°01	<u>43,088.63</u>



Sub Total	A	S/	309,698.18 (-)
Saldo a favor del contratista		S/	21,574.46
II.- OTROS			
2.1 AUTORIZADO			
2.1.1. Penalidad Segunda Valorización		00.00	
2.1.2 Penalidad Tercera Valorización		<u>4,322.76 (+)</u>	
		4,322.76	4,322.76 (+)
2.2 DESCONTADO			
2.2.1. Penalidad Segunda Valorización		9,606.13 (-)	
2.2.2 Penalidad Tercera Valorización		<u>4,322.76 (-)</u>	
		13,928.89 (-)	<u>13,928.89</u>
			(9,606.13) (-)
2.3 AUTORIZADO			
2.3.1. Elaborac. Liquidación de Contrato		4,000.00	
2.4 DESCONTADO			
2.4.1. Elaborac. Liquidación de Contrato		<u>00.00</u>	
LIQUIDACION DE SALDOS		A cargo del	A favor del
		Contratista	Contratista
I.- Autorizado y pagado		4,000.00 (-)	21,574.46 (+)
II.- Otros		<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/	4,000.00 (-)	21,574.46

Conclusión: Saldo final a favor de la empresa contratista **CONSORCIO FENIX ICA S/21,574.46** soles, monto del cual se deducirá la suma de **S/4,000.00**, por elaboración de liquidación de contrato.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2022-GORE ICA, para la Supervisión del proyecto **“Mejoramiento de la Carretera Para la Integración de los Centros Poblados de Pueblo Nuevo, Pongo Grande, Pongo Chico, Pongo de Los Uchuyas y Pariña Chico, Distrito de Pueblo Nuevo-Ica-Ica”**, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a sus propias funciones y a la aceptación de la Gerencia General Regional de Ica.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria, Ley 27902, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 002 -2025-GORE-ICA/GRINF/SSLP

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2022-GORE ICA, para la Supervisión del proyecto "**Mejoramiento de la Carretera Para la Integración de los Centros Poblados de Pueblo Nuevo, Pongo Grande, Pongo Chico, Pongo de Los Uchuyas y Pariña Chico, Distrito de Pueblo Nuevo-Ica-Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión de S/ **331,272.64** soles con un saldo a favor de la contratista de S/ **21,574.46** soles,

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a S/ **21,574.46** soles incluidos los impuestos, saldo del cual **LA ENTIDAD** debe deducir la suma de S/ **4,000.00**, por costo de elaboración de liquidación de contrato.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la suma de S/. 28,818.40 soles, retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, y la suma de S/ 9,606.13, retención equívoca por penalidad que no corresponde, haciendo un total de S/ **38,424.53** soles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Ing. Amilcar Nimrod Chávez Jurado, Representante Común de la empresa consultora **CONSORCIO FÉNIX ICA**, con domicilio legal, según contrato de obra, en Urb. Raúl Porras Barrenechea Mza. D-2, del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura y a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRECE Y COMUNIQUESE

GUBIERNNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE